



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-AL/MPH**

Huancavelica, 23 de Abril 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2015-CM/MPH., promulgado con fecha siete de setiembre del año dos mil quince, se dispone el embanderamiento General de los Inmuebles de la Provincia de Huancavelica, todos los años del día 28 de abril, al conmemorarse el Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, con la bandera de la Provincia de Huancavelica;

Que, con motivo de resaltar el 182 Años de Restitución Política del Departamento de Huancavelica, se requiere la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, y a fin de expresar nuestro espíritu cívico y de identidad para con la Provincia, debe disponerse el embanderamiento general de nuestra ciudad de Huancavelica;

Que, asimismo es política de la actual administración municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de éstos el embanderamiento de todo los inmuebles de la ciudad de Huancavelica, y;

Estando a la expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.-** DISPONER el embanderamiento general del Distrito Capital de Huancavelica, el día 28 de Abril del presente año con la bandera de la Provincia de Huancavelica, a partir de las 7:00 a.m., fecha en que se celebra el 182 Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR a los propietarios y/o conductores de inmuebles de la ciudad de Huancavelica, que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Policía Municipal, su publicación y difusión a la Unidad de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.  
Unidad de Policía Municipal  
Unidad de Informática.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCAMELICA  
  
ALCALDE

